



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES-FLACSO  
SEDE ECUADOR Y LA CORPORACIÓN CIVITIC-RED UNIVERSITARIA DE  
ESTUDIOS URBANOS DE ECUADOR**

**PRIMERA: INTERVINIENTES**

- a. Intervienen en la celebración del presente convenio marco bilateral de cooperación interinstitucional, por una parte, la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO SEDE ECUADOR, con domicilio legal en calle La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Quito, Ecuador, legalmente representada por su directora Doctora Gioconda Herrera, a quien para efectos de este convenio marco se le denominará “FLACSO SEDE ECUADOR”; y, por otra parte, la CORPORACIÓN CIVITIC - RED UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS URBANOS DE ECUADOR, representada por su presidente ejecutivo, Mgtr. Francisco Enríquez Bermeo, a quien en adelante se le denominará “RED CIVITIC”, y, que en conjunto se les denominará como “LAS PARTES”.
- b. “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio marco bilateral de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- a. “FLACSO SEDE ECUADOR” es parte de un organismo internacional, de carácter regional y autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países latinoamericanos -el Ecuador entre ellos-, para promover la enseñanza de las ciencias sociales a nivel de postgrado, así como la producción de investigación científica en el marco de una concepción latinoamericanista que sustente el desarrollo. El Estado ecuatoriano es parte de FLACSO en virtud de la suscripción del acuerdo constitutivo, entre el Gobierno de Ecuador y FLACSO, Convenio No. 000. RO/702 de 16 de diciembre de 1974.  
FLACSO SEDE ECUADOR se regula además por el acuerdo suscrito con el Estado ecuatoriano, publicado en el Registro Oficial, edición constitucional No. 6, de 27 de abril de 2017, y con vigencia desde la publicación en el Registro Oficial de la aprobación por parte de la Asamblea Nacional, Registro Oficial 37 de 17 de julio del 2017.  
FLACSO SEDE ECUADOR es parte del Sistema de Educación Superior, de conformidad con la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES.
- b. “RED CIVITIC”, es una asociación civil de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, sin ánimo de lucro y regulada por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero del Código Civil y por su estatuto. Fue creada a partir del evento Hábitat 3 Alternativo, realizado en Quito entre el 17 y 20 de octubre de 2016. El 27 de junio de 2019 fue registrada con el número REG-RED-18-0065 en el Sistema de Educación Superior y en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) de Ecuador, emitido mediante acuerdo Nro. SENESCYT-2018-040. El 11 de noviembre de 2019 fue aceptada como Miembro de Pleno Derecho de la Federación Iberoamericana de Urbanistas (FIU). El 29 de noviembre de 2021 fue aceptada como Miembro Activo de Habitat International

Coalition (HIC). El 13 de febrero de 2023, se agregó con el REG-SUIOS-0000138787 al Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales de Ecuador (SUIOS). Actualmente, la “RED CIVITIC” está conformada por miembros que proceden de 26 Instituciones de Educación Superior (IES) de Ecuador.

### **TERCERA: OBJETIVOS**

Los objetivos del presente convenio marco son:

- Promover la investigación científica y académica a fin de generar conocimiento y literatura relacionada con estudios urbanos y ambientales, en temas como hábitat urbano, economía urbana informal, urbanismo de adaptación, tecnologías y ciudad, culturas urbanas, entre otras.
- Propiciar la realización de eventos académicos como congresos, seminarios, simposios, conversatorios, en los que se puedan exponer y debatir los temas mencionados.
- Realizar eventos de capacitación o formación especializada en actividades relacionadas con estudios urbanos y ambientales, en temas como hábitat urbano, economía urbana informal, urbanismo de adaptación, tecnologías y ciudad, culturas urbanas, políticas públicas, entre otras, en Ecuador y América Latina.
- Publicar los aportes generados en la investigación y los eventos.
- Compartir información que sea relevante para las dos instituciones tanto para la investigación como para la gestión institucional.
- Ejecutar múltiples actividades tales como: foros con funcionarios, asistencia técnica a instituciones, reuniones con académicos y organizaciones, y redacción de propuestas específicas, entre otras.

### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **4.1 Obligaciones conjuntas:**

- Formular y ejecutar proyectos de investigación mediante la elaboración de libros, artículos y demás literatura científica y académica sobre estudios urbanos y ambientales, en temas como hábitat urbano, economía urbana informal, urbanismo de adaptación, tecnologías y ciudad, culturas urbanas, entre otras.
- Difundir mediante foros, conversatorios, cursos y seminarios, las investigaciones científicas que contribuyan a la generación de conocimientos para un mejor entendimiento de los temas mencionados.
- Publicar las investigaciones científicas y las contribuciones obtenidas en los eventos de difusión y debate con la academia y ciudadanía.
- Fortalecer y propiciar el intercambio de experiencias, a través de reuniones y eventos de capacitación y otras actividades participativas.
- Favorecer el intercambio de documentación sobre el desarrollo de las ciudades y territorios y de la política pública.
- Conformar un equipo de coordinación interinstitucional.
- Realizar reuniones de trabajo sobre aspectos relacionados con las actividades que se derivan del presente convenio marco.

#### **4.2 FLACSO SEDE ECUADOR se compromete a:**

- Delegar a profesores y/o investigadores como ‘miembros aportantes’ de la RED CIVITIC, por medio de una ‘carta de adhesión’ estándar diseñada por la RED CIVITIC para tal efecto, que dura dos años, desde febrero de 2025 hasta noviembre 2026.

- Proponer a la RED CIVITIC temas de investigación para su consideración.
- Desarrollar conjuntamente con la RED CIVITIC, los temas de investigación aprobados.
- Participar con la RED CIVITIC en la ejecución de eventos académicos, para efectos de capacitación o formación.
- Ejecutar eventos de capacitación en temas que se establecerán en los convenios específicos derivados del presente convenio marco bajo las características metodológicas que señale la RED CIVITIC en acuerdo con FLACSO SEDE ECUADOR.
- Facilitar sus instalaciones para llevar a cabo los eventos académicos de cualquier naturaleza, objeto del presente convenio marco y sus convenios específicos.
- Proporcionar al equipo de coordinación interinstitucional y los listados de participantes en los eventos de capacitación y formación.

4.3 La RED CIVITIC se compromete a:

- Definir los temas específicos de investigación para ser desarrollados en acuerdo con FLACSO SEDE ECUADOR.
- Participar con FLACSO SEDE ECUADOR en la ejecución de eventos académicos, para efectos de capacitación o formación.
- Proponer el material bibliográfico sugerido que servirá de insumo para las investigaciones.
- Ser auspiciante de la organización de encuentros científicos y de proyectos de investigación y publicaciones vinculadas a los intereses mutuos.
- Prestar a FLACSO SEDE ECUADOR toda la colaboración necesaria para la debida ejecución de sus obligaciones y publicaciones vinculadas a los intereses mutuos.
- Colaborar con FLACSO SEDE ECUADOR para que el objeto de presente convenio marco se cumpla con las mejores condiciones de calidad.
- Las demás actuaciones especiales de acuerdo con el objeto del presente convenio.

## **QUINTA: COORDINACIÓN**

Para los efectos de ejecución del presente convenio marco, se designa un equipo de coordinación interinstitucional, constituido por un delegado de cada una de las partes. Por FLACSO SEDE ECUADOR el equipo de coordinación estará bajo la responsabilidad de la docente-investigadora Myriam Paredes, coordinadora de vinculación y por la RED CIVITIC, Francisco Enríquez Bermeo, presidente ejecutivo.

Las funciones del equipo son las siguientes:

- Organizar las diversas actividades para la ejecución del presente convenio marco.
- Propiciar la colaboración entre ambas instituciones.
- Presentar la programación de las actividades correspondientes a la ejecución del presente convenio marco, los cronogramas y responsables respectivos por cada actividad para aprobación de las máximas autoridades de FLACSO SEDE ECUADOR y la RED CIVITIC.
- Presentar los informes de ejecución de las actividades que se deriven de la ejecución del presente convenio marco, a las autoridades de las partes.
- Realizar seguimiento periódico de la ejecución de las actividades objeto del convenio marco.

El equipo de coordinación interinstitucional está facultado para proponer ampliaciones y/o reformas al presente convenio marco o a los convenios específicos si fuere este el caso.

#### **SEXTA: TERMINO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO**

El presente convenio marco tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo que podrá ser renovado por un período igual previa evaluación de los resultados. Si LAS PARTES manifiestan su voluntad expresa y por escrito de darlo por terminado, será por lo menos con treinta días de anticipación a la terminación del mismo, caso contrario, se renovará automáticamente.

#### **SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

LAS PARTES se responsabilizan por el adecuado uso de toda información confidencial que por efectos del presente convenio marco y/o sus convenios específicos se intercambie, comprometiéndose a no divulgarla, en todo o en parte, sin previa autorización por escrito de la parte contraria.

En consecuencia, la RED CIVITIC y FLACSO SEDE ECUADOR señalarán expresamente la información que pueda ser divulgada, según la necesidad de los acuerdos establecidos; y las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad de la información a la que pudieren tener acceso Tal exigencia se hace extensiva a los estudiantes o investigadores, así como también, los docentes de los eventos de capacitación y/o formación, quienes, de corresponder, suscribirán acuerdos de confidencialidad y uso de la información.

Para tal efecto se cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Protección de Datos Personales y su Reglamento y el Reglamento de la Ética de la Investigación de FLACSO Sistema.

#### **OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los productos resultantes tanto de la investigación científica y académica, como de los eventos de capacitación y/o formación, deberán difundirse y publicarse de forma expresa, como trabajos conjuntos entre la RED CIVITIC y FLACSO SEDE ECUADOR, y otras instituciones auspiciantes. En todo caso, se respetarán los derechos de autor, conforme lo establece el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

#### **NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO**

Por su naturaleza y destinación, el presente convenio marco se estipula a título gratuito, razón por la cual ninguna de las partes se obliga a remunerar las actividades realizadas por otra, sin perjuicio de los costos y gastos que individualmente deberán asumir las partes para la ejecución de este convenio marco.

#### **DÉCIMA: MODIFICACIÓN**

El presente convenio marco puede ser modificado durante su vigencia, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes y que no desnaturalice el objeto del mismo, para lo cual se deberá suscribir el respectivo adendum o modificatorio. Asimismo, el convenio marco podrá ser objeto de terminación por resolución de las partes o por una de ellas, con al menos treinta días de notificación por escrito, sin que ello afecte la realización de programas y proyectos que estén en ejecución.

## **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO**

El presente convenio marco podrá terminar por las siguientes causas:

- Por cumplimiento del plazo.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Terminación unilateral por imposibilidad de cumplir con sus cláusulas, mediante comunicación escrita a la otra parte dentro de los treinta días posteriores de detectada la imposibilidad, y con conocimiento e informe del Equipo de Coordinación Interinstitucional.
- Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes sobre las obligaciones constantes en este instrumento.

De no existir acuerdo entre las partes o persistir los incumplimientos dentro de un período de treinta días consecutivos, la parte afectada en sus intereses podrá dar por terminado en forma unilateral el presente convenio marco, notificando a la otra parte y al Equipo de Coordinación Interinstitucional, por lo menos, con ocho (8) días de anticipación, a la terminación unilateral del convenio marco.

No obstante, los acuerdos y obligaciones contraídas en virtud del presente convenio marco y sus específicos, que se encontrasen en ejecución a esa fecha, continuarán vigentes y se cumplirán en la forma pactada en éste y dichos instrumentos.

## **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS**

Las partes declaran que comparecen y suscriben el presente convenio marco de buena fe y en caso de surgir alguna controversia respecto a su aplicación, se comprometen a solucionarla de manera amigable, mediante el diálogo directo.

En caso de que las partes no lleguen a un avenimiento que resuelva la controversia, el asunto se someterá libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a un procedimiento de mediación, a efectuarse ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

## **DÉCIMA TERCERA: CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**

El control, seguimiento y supervisión del convenio marco serán ejercidos por el representante legal o por quien designen las partes.

## **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

FLACSO SEDE ECUADOR: La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Telf.: (593 2) 2946800, Quito, Ecuador.

RED CIVITIC: calle De los Alhelíes E14129 y Guayacanes, parroquia San Isidro de El Inca. Telf. (593 2) 2404572, Quito, Ecuador.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario no tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

Las partes que comparecen aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este convenio marco bilateral de cooperación interinstitucional.

Para constancia, proceden a suscribir el presente convenio marco en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor en Quito, a los 26 días del mes de febrero de 2025.

---

Mgtr. Francisco Enríquez Bermeo  
Presidente Ejecutivo de la  
Corporación CIVITIC-Red  
Universitaria de Estudios Urbanos  
de Ecuador

---

Prof. Gioconda Herrera PhD  
Directora de la Facultad  
Latinoamericana de Ciencias  
Sociales

Quito, 26 de febrero de 2025